

.libro. sexto.

sy fuerē legos que pierdā todos sus bienes 7 sean aplicados ala nra camara . E sy plado o otra psona eclesiastica que por ese mesmo fecho pierda . la naturaleza 7 tēporalitat q̄ touiere . en los dichos nros rreynos 7 non la pueda mas ader.

¶ Ley. .ix. que el q̄ non pagare . portadgo non sea descaminado

ordenamos 7 mādamos que las lres sobre dhas se guarden . E q̄ como

quier que por preuilegio . o por merced o en otra manera pertenezcan los portatgos a aquellos que los tieuen . Pero aq̄l que nō pagare portadgo nō sea por eso descaminado ni pierda las mercaderias q̄ lleuare . Pero que en pena delo non pagar sea tenido de pagar . 7 pague el portadgo con el quatro tanto segun las nuestras alcavalas . E por que los caminos deuen ser seguros . a todos mādamos . q̄ aq̄llos q̄ pasan de parte a parte . Dban debn lo gar a otro que dayā libre mente 7 los caminos publicos sean guardados 7 nō les sea tomado portadgo nin otra cosa algna allende de aq̄llo que derecho fuere . E el que lo cōtrario fiziere . sea pug

nido asy como rrobadoz . o que brantadoz de caminos . Segun que ordeno nro pgenitor el rrey don alfonso en balladolid .

tro sy mandamos q̄ los que fueren por camino derecho . acostunbrado sy nō fallaren a quieu ayā de pagar portadgo . donde se acostunbra pagar . Que nō pierda cosa alguna por descaminado . saluo el derecho del solo portadgo . E non mas .

¶ Ley. .x. que nō se pague portatgo de moneda 7 sy nō se fallare portadguero q̄ non aya pena el que nō lo pagare

mandamos 7 ordenamos que non . se pueda cojer ni leuaz nin pagar por

radgo de moneda ni delas otras cosas q̄ se nō deue cojer ni leuaz 7 q̄ se pague en los logars ciertos dōde se suele leuaz 7 pagar . E a q̄llos q̄ lo ouieren de ader pongā all y den lo coja . E sy lo nō pusieren q̄ los que por ay pasarē syn pagar portadgo nō yncu rrā en pena de descaminados nin en otra pena alguna .

¶ Ley. .ix. que las mercedes q̄ son

El rrey dō Juan ij enca mora año de M cccc° xxxij

x. m

El rrey dō Juan ij enca mora año de M cccc° xxxij
El rrey dō Enrique m^o en Laredona año de m^o cccc° lxxv
En presencia de don alonso de m^o cccc° lxxv

